

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”  
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO No. 0010-2007-ED/UE 024**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**“Contratación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación”**

**2007**

## ÍNDICE

### CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

### ANEXOS

- |       |  |
|-------|--|
| No 1  | TÉRMINOS DE REFERENCIA   |
| No 2  | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR                                 |
| No 3  | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO             |
| No 4  | PACTO DE INTEGRIDAD  |
| No 5  | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA |
| No 6  | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA    |
| No 7  | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA              |
| No 8  | PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS                  |
| No 9  | DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES                       |
| No 10 | FORMATO DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO                        |

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

El presente Concurso Público se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra “**Ley**” se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al “**Reglamento**” estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad Ejecutora : 024 – Sede Central  
R.U.C. : 20131370998  
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA  
Central Telefónica : 2155830 ó 215-5800 - Anexos: 2062, 2061 ó 1055

#### 1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar el Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación (Slip de Póliza de Multiriesgo, Slip de Póliza de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción – 3D, Slip de Póliza de Vehículos y Slip de Póliza de Accidentes Personales).

#### 1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de **S/. 500,523.29 (Quinientos Mil Quinientos Veintitrés con 29/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades, carga y descarga de los bienes y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado con fecha 07 de mayo de 2007.

#### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios.

## **1.7 SISTEMA**

El sistema de contratación será el de **Suma Alzada**.

La modalidad es con financiamiento de la Entidad que contrata.

## **1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El derecho de participación asciende a S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en Calle Van de Velde 160, San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención : 08:00 – 17:00

Teléfonos : 2155830 ó 215-5800 Anexo 2062, 2061 ó 1055

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en la página Web del Ministerio de Educación: [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe) y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su razón social, N° de R.U.C., debiendo ser suscrito por su representante legal.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley.

## **1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

## **1.10 DE LOS POSTORES**

**1.10.1** Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley y a su Reglamento.

**1.10.2** Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

**1.10.3** Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

**1.10.4** Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

**1.11 DE LOS GASTOS**

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

**1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del proceso de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

**1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el monto correspondiente al derecho de participación.

## CAPITULO II

### BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76°.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED.
- Ley N° 28927, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007”.
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- D.S. N° 125-2006-EF.
- D.S. N° 148-2006-EF.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

### CAPITULO III

#### DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO

##### **3.1 DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

##### **3.2 CRONOGRAMA**

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	27/06/2007
Fecha de Registro de Participantes	02/07/2007 al 27/07/2007
Plazo de Presentación de Consultas	02/07/2007 al 06/07/2007
Fecha de Absolución de Consultas	11/07/2007
Plazo de Formulación de Observaciones a las Bases	12/07/2007 al 16/07/2007
Fecha de Absolución de Observaciones	19/07/2007
Fecha de Integración de las Bases	25/07/2007
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas	02/08/2007 a las 10:00 a.m (diez horas) en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A"
Evaluación de Propuestas Técnicas	03/08/2007 al 07/08/2007
Fecha de Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro	08/08/2007 a las 16:00 p.m. (dieciséis horas) en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A"

##### **3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS**

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 17:00 horas.

Los pliegos de consultas deberán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

##### **3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

El Comité Especial absolverá las consultas y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 108° del Reglamento.

Asimismo, los participantes de los procesos de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas, en la oficina del Área de Procesos Públicos (A-114) ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

### **3.5 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES**

Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deben versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Art. 25° del Texto Único Ordenado de la Ley o de cualquier otra disposición legal aplicable al objeto del presente proceso de selección, conforme a lo establecido en los artículos 28° de la Ley y 114° del Reglamento.

Las observaciones a las Bases se presentarán en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 17:00 horas y deberán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

### **3.6 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES**

El Comité Especial evaluará las observaciones presentadas por los participantes del proceso, debiendo absolverlas de manera fundamentada mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de observaciones al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 108° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del proceso de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de observaciones, en la oficina del Área de Procesos Públicos (A-114) ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las observaciones absueltas y que su acogimiento conlleve una aclaración o enmienda a las Bases formarán parte integrante de las mismas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado o enmendado, se tendrá como no



presentada.

### **3.7 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE.**

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo. Asimismo, el Comité Especial aplicará en lo pertinente, la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE.

### **3.8 INTEGRACION DE LAS BASES**

Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si éstas últimas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

### **3.9 PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V y VI de las presentes bases.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en el Auditorio del 3er Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja, según el cronograma indicado en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

## CAPITULO IV

### CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO

#### 4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco del presente Concurso Público se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

#### 4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial - salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original.

Deberán presentarse en dos sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

##### **SOBRE Nº 1 PROPUESTA TÉCNICA**

##### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Concurso Público Nº 0010-2007-ED – Primera Convocatoria

“Contratación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación”

**Nombre o Razón Social:**

##### **SOBRE Nº 2 PROPUESTA ECONÓMICA**

##### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Concurso Público Nº 0010-2007-ED – Primera Convocatoria

“Contratación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación”

**Nombre o Razón Social:**

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta, el Comité Especial se reserva el derecho de realizar la verificación de lo mencionado en las propuestas presentadas, comunicando al CONSUCODE los hechos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto. Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con los términos de referencia y las normas establecidas en las presentes Bases.

#### **4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

##### **SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIA):**

##### **(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- 1.- Índice de la propuesta, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.

*Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo que le establezca el Comité Especial, el cual no podrá exceder de los dos (02) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.*

1. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
2. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03. Cabe precisar que, esta constancia contiene además la declaración jurada sobre no uso de fondos públicos en caso el postor sea una entidad estatal. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre o razón social, nombre del representante legal, documento de identidad o R.U.C., domicilio legal de cada uno de los postores, de conformidad con

el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 2, 3, 4 y 6 del presente.

5. Declaración Jurada del Cumplimiento de los Términos de Referencia, según modelo del Anexo N° 05. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
6. Copia de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios de CONSUCODE **vigente**. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
7. Copia simple de la inscripción de la persona jurídica en la SUNARP, en la cual se establece su objeto social y los poderes de su representante legal.
8. Copia simple de constancia de autorización emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros (S.B.S.) donde se indique la fecha de inicio de operaciones del postor, emitida con una antigüedad no mayor a 60 días calendario a la fecha de presentación de propuestas. En caso de consorcios, la constancia de Superintendencia de Banca y Seguros (S.B.S.) deberá ser presentada por cada uno de los consorciados.

## **(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA**

*“La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje en el correspondiente rubro en el que falte el documento, más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.*

9. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en los Factores de Evaluación a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente (según modelo del Anexo N° 06).

### **SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):**

*“La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.*

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 07, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e

indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades, carga y descarga de bienes y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

Si el **precio total es considerado en Dólares Americanos**, se tomará atención al tipo de cambio venta en nuevos soles publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros correspondiente a la fecha de presentación de propuestas, para la evaluación respectiva.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27738, que modifica el artículo 33° de la Ley, las propuestas económicas no deben exceder en mas del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

#### **4.4 PRECIO**

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el sistema de **Suma Alzada**, y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades, carga y descarga de los bienes y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso.

Si el **precio total es considerado en Dólares Americanos**, se tomará atención al tipo de cambio venta en nuevos soles publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros correspondiente a la fecha de presentación de propuestas, para la evaluación respectiva.

#### **4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

La vigencia de la oferta se extiende desde la presentación de las propuestas hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecidos.

#### **4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una Carta Fianza/Póliza de Caucción como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones

contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

En virtud a la condición de realización automática a primera solicitud, “**EL CONTRATISTA**” no puede oponer excusión alguna a la ejecución de la garantía, debiendo limitarse a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días calendario. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para “**EL CONTRATISTA**” y dará lugar al pago de intereses a favor de “**EL MINISTERIO**” (según el artículo 40° de la Ley).

**La garantía señalada no podrá ser emitida por la empresa ganadora de la Buena pro.**

#### 4.7 **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA**

De acuerdo al Artículo 216° del Reglamento de la Ley, en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, el adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar previa a la suscripción del contrato, una Carta Fianza/Póliza de Caucción como Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

En virtud a la condición de realización automática a primera solicitud, “**EL CONTRATISTA**” no puede oponer excusión alguna a la ejecución de la garantía, debiendo limitarse a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días calendario. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para “**EL CONTRATISTA**” y dará lugar al pago de intereses a favor de “**EL MINISTERIO**” (según el artículo 40° de la Ley).

**La garantía señalada no podrá ser emitida por la empresa ganadora de la Buena pro.**

#### 4.8 **FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

El Ministerio de Educación pagará el monto contrato en **tres (03) armadas mensuales iguales y continuas**, iniciándose el primer pago al mes siguiente de suscrito el contrato, previa conformidad del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento. Si el monto total es considerado en Dólares Americanos, las tres armadas serán canceladas en nuevos soles al tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros correspondiente a la fecha de elaboración de la orden de servicio respectiva.

Los postores únicamente podrán ofrecer tres (3) armadas como forma de pago de las Póliza de Seguros a contratar. No se aceptará forma de pago distinta a tres (3) armadas, debiendo rechazarse la propuesta económica que no cumpla con el requisito indicado.

Para la procedencia de los pagos el contratista deberá presentar:

- a) 1er pago: Acta de conformidad del servicio emitida por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, la factura respectiva y las Pólizas definitivas contratadas (Slip de Póliza de Multiriesgo, Slip de Póliza de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción – ED, Slip de Póliza de Vehículos y Slip de Póliza de Accidentes Personales).
- b) 2do pago: Acta de conformidad del servicio emitida por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y la factura respectiva.
- c) 3er pago: Acta de conformidad del servicio emitida por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y la factura respectiva.

#### **4.9 PLAZO DE COBERTURA**

El plazo de cobertura de las pólizas de seguro será de un (01) año.

#### **4.10 CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a mantener en forma reservada la información suministrada por el Ministerio de Educación, asumiendo la obligación de devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos. Esta obligación se extiende a los documentos que el contratista elabore y que correspondan al objeto del presente contrato.



## CAPITULO V

### ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

#### 5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES Nº 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del 3er Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde Nº 160 – San Borja, Lima, en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los participantes en el orden en que se registraron para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad (**D.N.I.**). En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar el registro de participantes a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.

En el caso, que la persona que presenta las propuestas, en acto público, manifieste ser el representante legal de la empresa o la persona natural que participa en el proceso, se le recepcionará sus propuestas, sin la necesidad de la acreditación por escrito, debiendo identificarse con su **D.N.I.** Estas propuestas luego serán revisadas por el Comité Especial, para establecer si lo afirmado por la persona guarda correlato con lo señalado en las propuestas, luego de lo cual serán admitidas o devueltas, según sea el caso.

- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Las propuestas que se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Las propuestas que tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por el derecho de participación. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados como obligatorios en el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.
- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

## **5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Público: Se llevará a cabo en el Auditorio del 3er Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sitio en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja, Lima. El día y hora señalado en el Cronograma, se iniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las

Propuestas Técnicas.

- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art. 125° del Reglamento.
- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el numeral 3.2, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. Se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 130° del Reglamento, si se tratase de la modalidad de precios unitarios.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados, entregando a los postores copia del acta y de los cuadros comparativos detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publique en el SEACE.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

## CAPITULO VI

### ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

#### **METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:**

La Evaluación de las Ofertas se realizan en dos etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Puntaje Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 80 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° del Reglamento.

#### **6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS**

El Comité Especial verificará el cumplimiento de los términos de referencia, sobre esa base calificará a todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichos términos.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta.

#### **Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)**

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>		<b>PUNTAJE</b>												
<b>1. Factores referidos al postor</b>		<b>35</b>												
1.1 Experiencia del postor	<p>El volumen de facturación por servicios iguales al objeto del presente proceso, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2001 y la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>Los montos serán acreditados mediante copia simple de los comprobantes de pago cancelados (La cancelación podrá constar en el mismo documento o en un voucher de depósito ó reporte de estado de cuenta) o, en su defecto, con copia del contrato u ordenes de servicio, ambas con su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, suscritos con instituciones públicas o privadas, hasta por un número máximo de diez (10) servicios. En caso de que el postor presente documentos que acrediten más de 10 servicios, estos se considerarán como no presentados, considerándose para la evaluación únicamente los 10 primeros servicios de acuerdo al orden en el que fueron presentados. Las copias de los documentos presentadas deben ser legibles, para que puedan ser evaluadas, caso contrario no serán tomadas en cuenta. Los puntajes se otorgarán de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Facturación en Nuevos Soles</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto mayor o igual a S/. 1'500,000.00</td> <td>35 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto mayor o igual a S/. 1'000,000.00 y menor que S/. 1'500,000.00</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto mayor o igual a S/.500,000.00 y menor que S/. 1'000,000.00</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto menor que S/. 500,000.00</td> <td>00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA:</b></p> <p>a)En el caso de facturas o contratos donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, únicamente se le considerará como experiencia la parte proporcional atendiendo al número de empresas que lo integran, salvo que el postor adjunte además la copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación. Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente que prestarán el servicio objeto de la presente convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará. (ver Anexos Ns° 06 y 09 de las Bases)</p> <p>b)En el caso que el postor presente facturas o contratos en dólares americanos, deberá señalar en el Anexo 09 el tipo de cambio utilizado, valiéndose de lo señalado por la S.B.S. en la fecha de emisión del documento presentado.</p>	Facturación en Nuevos Soles	Puntos	Monto mayor o igual a S/. 1'500,000.00	35 puntos	Monto mayor o igual a S/. 1'000,000.00 y menor que S/. 1'500,000.00	25 puntos	Monto mayor o igual a S/.500,000.00 y menor que S/. 1'000,000.00	15 puntos	Monto menor que S/. 500,000.00	00 puntos	<b>35</b>		
Facturación en Nuevos Soles	Puntos													
Monto mayor o igual a S/. 1'500,000.00	35 puntos													
Monto mayor o igual a S/. 1'000,000.00 y menor que S/. 1'500,000.00	25 puntos													
Monto mayor o igual a S/.500,000.00 y menor que S/. 1'000,000.00	15 puntos													
Monto menor que S/. 500,000.00	00 puntos													
<b>2. Factores Referidos al Servicio.</b>		<b>65</b>												
2.1 Plazo de Pago de Siniestro	<p>Se otorgará puntaje al postor, considerando el número de <b>días hábiles ofrecidos</b> para el pago de siniestros, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Días Hábiles</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 día hábil</td> <td>35 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 02 a 05 días hábiles</td> <td>25 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 06 a 10 días hábiles</td> <td>15 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 11 a 15 días hábiles</td> <td>10 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 15 días hábiles (*)</td> <td>05 Puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los postores deberán cumplir como mínimo, con los plazos previstos en el Artículo 332° de la Ley N° 26702, General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. La propuesta que no cumpla con el plazo establecido en la Ley será objeto de descalificación (ver Anexos N° 06 y 11 de las Bases)</p> <p>(*) Nota: (hasta 29 días calendario)</p>	Número de Días Hábiles	Puntaje	01 día hábil	35 Puntos	De 02 a 05 días hábiles	25 Puntos	De 06 a 10 días hábiles	15 Puntos	De 11 a 15 días hábiles	10 Puntos	Más de 15 días hábiles (*)	05 Puntos	<b>35</b>
Número de Días Hábiles	Puntaje													
01 día hábil	35 Puntos													
De 02 a 05 días hábiles	25 Puntos													
De 06 a 10 días hábiles	15 Puntos													
De 11 a 15 días hábiles	10 Puntos													
Más de 15 días hábiles (*)	05 Puntos													

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE																																								
2.2 Mejoras Técnicas (No sujetas a condicionamientos)	<p><b>COBERTURAS</b></p> <p><b>1. Póliza Multirisgo</b></p> <p>a) <u>Incrementar</u> la Suma Asegurada: Límite único y combinado para daños materiales a 1er riesgo por ocurrencia:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>A US\$ 14'000,000.00</td> <td>1 puntos</td> </tr> <tr> <td>A US\$ 15'500,000.00</td> <td>3 puntos</td> </tr> </table> <p>b) <u>Incrementar</u> la Suma Asegurada de los siguientes Sub-Límites:</p> <p><b>Equipo Electrónico (Sección I, II, III):</b></p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>A US\$ 610,000.00</td> <td>1 puntos</td> </tr> <tr> <td>A US\$ 710,000.00</td> <td>3 puntos</td> </tr> </table> <p><b>Responsabilidad Civil (Extracontractual y Patronal):</b></p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>A US\$ 1'200,000.00</td> <td>1 puntos</td> </tr> <tr> <td>A US\$ 1'300,000.00</td> <td>3 puntos</td> </tr> </table> <p><b>2. Póliza de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción 3 D</b></p> <p>a) <u>Incrementar</u> la Suma Asegurada por <b>Convenio VI:</b></p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>A US\$ 600,000.00</td> <td>1 puntos</td> </tr> <tr> <td>A US\$ 700,000.00</td> <td>3 puntos</td> </tr> </table> <p>b) <u>Incrementar</u> la Suma Asegurada por <b>Coberturas Adicionales:</b></p> <p><b>Hurto-Límite agregado anual:</b></p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>A US\$ 20,000.00</td> <td>1 puntos</td> </tr> <tr> <td>A US\$ 30,000.00</td> <td>3 puntos</td> </tr> </table> <p><b>3. Póliza de Accidentes Personales</b></p> <p>a) <u>Incrementar</u> la Suma Asegurada por <b>Muerte:</b></p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>A US\$ 62,000.00</td> <td>1 puntos</td> </tr> <tr> <td>A US\$ 72,000.00</td> <td>3 puntos</td> </tr> </table> <p>b) <u>Incrementar</u> la suma Asegurada por <b>Invalidez Permanente:</b></p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>A US\$ 62,000.00</td> <td>1 puntos</td> </tr> <tr> <td>A US\$ 72,000.00</td> <td>3 puntos</td> </tr> </table> <p><b>DEDUCIBLES</b></p> <p>1. <u>Disminuir</u> el deducible en el rubro <b>Todo Riesgo de la Póliza Multirisgo:</b></p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>A US\$ 1,500.00</td> <td>1 puntos</td> </tr> <tr> <td>A US\$ 1,000.00</td> <td>3 puntos</td> </tr> </table> <p>2. <u>Disminuir</u> el deducible en todos los convenios de la <b>Póliza de Deshonestidad 3D:</b></p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>A US\$ 350.00</td> <td>1 puntos</td> </tr> <tr> <td>A US\$ 250.00</td> <td>3 puntos</td> </tr> </table> <p>3. <u>Disminuir</u> el deducible en el rubro <b>Ausencia de Control de la Póliza de Vehículos:</b></p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>A US\$ 300.00</td> <td>1 puntos</td> </tr> <tr> <td>A US\$ 200.00</td> <td>3 puntos</td> </tr> </table> <p>(ver Anexo N° 06 de las Bases)</p>	A US\$ 14'000,000.00	1 puntos	A US\$ 15'500,000.00	3 puntos	A US\$ 610,000.00	1 puntos	A US\$ 710,000.00	3 puntos	A US\$ 1'200,000.00	1 puntos	A US\$ 1'300,000.00	3 puntos	A US\$ 600,000.00	1 puntos	A US\$ 700,000.00	3 puntos	A US\$ 20,000.00	1 puntos	A US\$ 30,000.00	3 puntos	A US\$ 62,000.00	1 puntos	A US\$ 72,000.00	3 puntos	A US\$ 62,000.00	1 puntos	A US\$ 72,000.00	3 puntos	A US\$ 1,500.00	1 puntos	A US\$ 1,000.00	3 puntos	A US\$ 350.00	1 puntos	A US\$ 250.00	3 puntos	A US\$ 300.00	1 puntos	A US\$ 200.00	3 puntos	<b>30</b>
A US\$ 14'000,000.00	1 puntos																																									
A US\$ 15'500,000.00	3 puntos																																									
A US\$ 610,000.00	1 puntos																																									
A US\$ 710,000.00	3 puntos																																									
A US\$ 1'200,000.00	1 puntos																																									
A US\$ 1'300,000.00	3 puntos																																									
A US\$ 600,000.00	1 puntos																																									
A US\$ 700,000.00	3 puntos																																									
A US\$ 20,000.00	1 puntos																																									
A US\$ 30,000.00	3 puntos																																									
A US\$ 62,000.00	1 puntos																																									
A US\$ 72,000.00	3 puntos																																									
A US\$ 62,000.00	1 puntos																																									
A US\$ 72,000.00	3 puntos																																									
A US\$ 1,500.00	1 puntos																																									
A US\$ 1,000.00	3 puntos																																									
A US\$ 350.00	1 puntos																																									
A US\$ 250.00	3 puntos																																									
A US\$ 300.00	1 puntos																																									
A US\$ 200.00	3 puntos																																									
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>																																								

## 6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS: 100 puntos

Las Propuesta Económica se evaluará, sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas.

(Si la propuesta económica es inferior a la suma señalada se tendrá por no presentada – art. 33º de la Ley)	Valor Referencial	(Si la propuesta económica es superior a la suma señalada se tendrá por no presentada – art. 33º de la Ley)
<b>70% del Valor Referencial</b>		<b>110% del Valor Referencial</b>
S/. 350,366.31 (Trescientos Cincuenta Mil Trescientos Sesenta y Seis con 31/100 Nuevos Soles)	<b>S/. 500,523.29</b> <b>(Quinientos Mil Quinientos Veintitrés con 29/100 Nuevos Soles)</b>	S/. 550,575.61 (Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Setenta y Cinco con 61 /100 Nuevos Soles)

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

I	=	Propuesta
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la propuesta económica i
O <sub>i</sub>	=	Propuesta Económica i
O <sub>m</sub>	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### Determinación de la Oferta con el mejor costo total

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas. Las ponderaciones serán de siete décimas (0.7) para la evaluación técnica y de tres décimas (0.3) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCT_i = 0.7 \times P_{ti} + 0.3 \times P_{ei}$$

Donde:

PCT <sub>i</sub>	=	Puntaje de Costo Total del postor i
PT <sub>i</sub>	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
PE <sub>i</sub>	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03, por tanto a

efecto que el postor se haga acreedor a la citada bonificación deberá cumplir con declararlo así en dicho anexo.

### **6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma del numeral 3.2. Las impugnaciones se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2005-CG.



## CAPITULO VII

### DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 08.
- 7.2 Dentro de los 5 días hábiles siguientes al Consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá citar al postor ganador otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentarse a suscribir el contrato, con la documentación requerida en las Bases y el artículo 200° del Reglamento. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, con la documentación requerida, perderá la Buena Pro automáticamente.  
En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y especificaciones técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- a) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
  - b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
  - c) Garantía de Fiel Cumplimiento y cuando corresponda, Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta. Las garantías señaladas no podrán ser emitidas por la empresa ganadora de la Buena pro.
  - d) Certificado de vigencia de poder **de fecha actual** expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.

- e) Código de Cuenta Interbancaria (CCI), correspondiente a la persona jurídica que realizará la facturación (indicando a que banco pertenece).

## **7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 225° del Reglamento.

## **CAPITULO VIII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

#### **8.1 IMPUGNACIONES**

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento.

#### **8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento

#### **8.3 DE LAS SANCIONES**

8.3.1 De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento, la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta, la Garantía por el Adelanto Directo, y la Garantía por Prestaciones Accesorias se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la conformidad del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

#### **8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

## ANEXOS

- No 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- No 3 DECLARACIÓN JURADA
- No 4 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- No 6 FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA
- No 7 FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
- No 8 PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- No 9 DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES
- No 10 FORMATO DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

**ANEXO Nº 01****TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONCURSO PÚBLICO Nº 0010-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA****“Contratación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación”****SLIP DE PÓLIZA  
DE MULTIRIESGO****ASEGURADO** : MINISTERIO DE EDUCACION y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o Sucursales.**VIGENCIA** : ANUAL**Materia Asegurada**

Toda propiedad de cualquier clase o naturaleza y/o descripción, sea de propiedad del asegurado y/o de terceros, incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, en cualquier lugar de la República, en locales propios y/o de terceros en forma permanente o temporal incluyendo bienes a la intemperie y cuando los bienes se encuentran en almaceneras y/o depósito de propios y/o terceros.

Coberturas :  
Todo Riesgo a Primer Riesgo

Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas incluyendo Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Sociales y Políticos -tales como Huelga, Motín, Comoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo.

**Valores Declarados :**

Daños Materiales	:	US\$	22'586,000
Total Valor Declarado	:	<b>US\$</b>	<b>22'586,000</b>

**Suma Asegurada :**

Límite Único y Combinado para Daños Materiales a Primer Riesgo por ocurrencia:

	:	US\$	12'500,000
--	---	------	------------

**Otros Sub-Límites a Primer Riesgo**

- Equipo Electrónico
  - Sección I, II, III (Limite único y combinado) US\$ 510,000
  - Equipo Móvil y/o portátil US\$ 10,000
  - Equipo de video, DVD, equipo generador electrónico y/u otros destinados a dependencias del sector a nivel nacional US\$ 1,500
- Rotura Accidental de Vidrios Cristales,
  - Avisos Luminosos u objetos frágiles US\$ 10,000

– Terrorismo – Límite Agregado Anual Riesgos Sociales y Políticos	US\$	7'000,000
– Gastos Extraordinarios	US\$	2'010,000
– Lucro Cesante - cédula F (Gastos Extras)	US\$	1'510,000
– Responsabilidad Civil (Limite único y combinado)	US\$	1'100,000
– Extracontractual		
– Patronal		
– Transporte Incidental	US\$	110,000
– Rotura de Maquinaria	US\$	205,000
– Cobertura Automática por nuevas adquisiciones	US\$	1'510,000
– Transporte Terrestre y/o Aéreo Movimiento Estimado Anual: US\$ 2'000,000	US\$	250,000
– Obras de arte y Bienes Culturales	US\$	5,100
– Infortunio – Límite Agregado Anual	US\$	15,000
– Inclusión Automática para nuevas Adquisiciones	US\$	1'000,000
- Vehículos propios, de terceros y/o de trabajadores dentro de los locales del asegurado	US\$	20,000

### **Cláusulas**

Todas las secciones

- Adelanto del 50% del monto del siniestro
- Nombramiento de Ajustadores
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada (excepto Responsabilidad Civil y Riesgos Sociales y Políticos)

### **Incendio Todo Riesgo**

- Todo Riesgo
- Primer Riesgo
- Gastos Extraordinarios
- Traslado Temporal (cubre adicionalmente el contenido, por cualquier siniestro cubierto)
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Propiedades de terceros
- Reposición de Productos
- Combustión Espontánea
- Impacto de vehículos
- Aparatos Eléctricos
- Reemplazo
- Errores ú Omisiones
- Reparaciones y/o Reconstrucciones

- Documentos y Modelos
- Remoción de escombros
- Reposición de Productos
- Cuadros y Pinturas
- Honorarios de Arquitectos, Ingenieros y Topógrafos
- Sellos y Marcas
- Inclusión Automática para Nuevas Adquisiciones
- Permisos y Privilegios
- Daños ocasionados por derrame de instalaciones y rociadores y/o extintores
- Cláusula de 72 horas: cualquier pérdida o daño a la propiedad asegurada que se produzca durante cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas, provocado por eventos catastróficos – tales como, pero no limitado a, huracán, tormenta, tempestad, lluvia, inundación, terremoto, maremoto, revueltas, huelga o conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo - se considerará como un evento único y constituirá una ocurrencia con respecto a la suma asegurada y al deducible aplicable. Para los fines de la aplicación del deducible, el inicio de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas se decidirá a discreción del Asegurado. No obstante no habrá sobre posición en dos o más períodos de setenta y dos (72) horas en el caso que el daño se produzca a lo largo de un período de tiempo más amplio.

#### Equipo Electrónico

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados hasta US\$ 10,000, flete expreso Flete aéreo hasta US\$ 10,000
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados (territorio nacional). Hasta US\$ 10,000 Límite Agregado Anual.
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados (cobertura nacional e internacional)
- Valor nuevo de reposición hasta los cinco (05) años de antigüedad
- Condición especial: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo inmediato semejante.
- Asimismo están cubiertos los daños causados directa o indirectamente pro falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica
- Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente
- Demoras en la reparación
- Hurto
- Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado
- Se extiende la cobertura para equipos de video, incluyendo hurto.

#### **Infortunio**

- Cobertura de Todo Riesgo (ampara todo lo que no está expresamente excluido).
- Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente.
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 05 años de antigüedad en caso de pérdida total
- Incluye cobertura de Robo y hurto

## **Responsabilidad Civil**

- Extracontractual
- Patronal
- Incendio, Explosión, Humo, Agua
- Locales y Operaciones
- Vehículos Ajenos
- Ascensores, Grúas, Montacargas y Escaleras mecánicas
- Uso de Armas de Fuego
- Contratistas y/o Sub Contratistas Independientes
- Contratistas de obras
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.
- Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se incluyen practicantes, contratados y/o trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, entre otros, y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado
- Eventos y similares
- Responsabilidad Civil de carga
- Locatarios y/o Arrendatarios (inmuebles)
- Transporte de Mercadería Peligrosa
- Alimentos y Bebidas
- Playa de Estacionamiento
- Propietarios del edificio
- Clubes y Asociaciones
- Cines, teatros, centros de convenciones
- Trabajos Terminados
- Oficinas y similares
- Talleres de reparación
- Se consideran como terceros a los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y/o subcontratistas.
- Gastos Admitidos por US\$ 3,000 por persona, entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles el daño material causado, con la condición que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza
- Transporte Personal.
- Gastos y/o Costos de Defensa Penal (hasta US\$ 5,000).

## **Rotura de maquinaria**

- Explosión e Implosión de Calderos y maquinarias
- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 10,000
- Flete aéreo hasta US\$ 10,000
- Valor nuevo de reposición hasta 05 años de antigüedad en caso de pérdida total.
- Cadenas y cintas transportadoras
- Cables metálicos y cables no eléctricos
- Materiales refractarios y/o revestimientos de hornos industriales y calderas
- Pérdida de Contenido hasta 30,000
- Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos



en los equipos y maquinarias, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.

- Se deja sin efecto la cláusula de ajuste de depreciación para el bobinado de equipos eléctricos y transformadores y la depreciación para motores de combustión interna.
- Se deja sin efecto el ajuste de depreciación para las cláusulas de cobertura para cables metálicos y cables no eléctricos, cadenas y cintas transportadoras, materiales refractarios y/o revestimientos de hornos industriales y calderas
- También están cubiertos los daños a las bombas sumergidas y de pozo profundo resultante de la falta de agua y por hundimiento del pozo, así como la destrucción de tubos o muros.
- Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado

### **Gastos Extraordinarios**

- La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende pero no limita a los siguiente:
- Documentos y Modelos
- Honorarios Profesionales
- Planilla de ejecutores en relación al siniestro
- Licencias
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de in siniestro amparado por la Póliza
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa
- Salvamento
- Limpieza
- Demolición y Remoción de escombros
- Costos de extinguir un incendio y cualquier otros gastos con la excepción de la Perdida de Beneficios
- Reacondicionamientos provisionales

### **Transporte Nacional**

Todo Riesgo incluyendo:

- Accidente al Medio Conductor
- Robo de Bulto Entero y/o falta de entrega de Bulto Entero
- Robo por Asalto
- Carga y Descarga
- Riesgo Sociales
- Riesgos Políticos
- Riesgos de la naturaleza

### **Transporte Incidental**

Todo Riesgo incluyendo:

- Accidente al Medio Conductor
- Robo de Bulto Entero y/o falta de entrega de Bulto Entero
- Robo por Asalto
- Carga y Descarga
- Riesgo Sociales
- Riesgos Políticos
- Riesgos de la naturaleza

## Condición Especial para la cobertura de Transporte Nacional e Incidental

- Se extiende a cubrir Bienes de terceros bajo responsabilidad del Asegurado.

<b>Deducibles</b>	:		
Todo Riesgo		US\$ 2,000.00 Toda y cada perdida excepto;	
Terremoto		0.9% del valor declarado del predio afectado, mínimo US\$ 4,000.00	
Otros Riesgos de la Naturaleza		5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 4,000.00	
Riesgos Políticos		15% del monto indemnizable, (incl. Terrorismo) mínimo 1 por mil del Valor del predio afectado y sus contenidos ó US\$ 4,500.00 lo que resulte mayor	
Gastos extras		3 días	
Responsabilidad Civil		10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 200
Rotura accidental de cristales		10% del monto indemnizable, Mínimo	US\$ 50
Transporte Incidental		10% del monto indemnizable, Mínimo	US\$ 200
Obras de Arte y bienes Culturales			US\$ 500
Transporte Terrestre		10% del monto del siniestro, Mínimo	US\$ 150
Rotura de maquinaria			
- Para Maquinaria mayor a US\$ 10,000:		10% del monto indemnizable, Mínimo	US\$ 1,500
- Para Maquinaria menor a US\$ 10,000:		10% del monto indemnizable, Mínimo	US\$ 500
Equipo Electrónico			
- Sección I		10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 200
- Sección II		10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 200
- Sección III		3 días	
Infortunio		20% del monto indemnizable, Mínimo	US\$ 500
Equipos de video			
- Televisores		10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 50
- DVD		10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 25
- Equipo generador eléctrico		10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 50

## CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES:

- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discrecionalidad del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
- Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente: los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los mismos. No se aplicará la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente cuando los valores declarados tengan una desviación de hasta 10% entre Valor a Nuevo contra Valor declarado
- La cobertura de gastos extraordinarios y gastos extras ampara los gastos por limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, con el fin de dejar los bienes afectados en el mismo estado en que se encontraban antes de la ocurrencia del mismo, y aún cuando ellos no hubieran sufrido daño.
- También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del Asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
- Bajo la cobertura de Rotura de Vidrios, Lunas y/o Cristales, se cubren los daños sea cual fuera la posición en la que estos se encuentren instalados y/o colocados
- En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuará el Asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión.
- Bajo la póliza de transporte local e incidental, se indemnizará el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo Flete + Gastos.
- Para la indemnización de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la PRE-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.
- *Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.*
- En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
- Bajo los alcances de esta póliza y para todas las coberturas (incluyendo sub-límites y coberturas adicionales) se considerará como parte de la materia asegurada los equipos electrónicos portátiles, tales como Lap Top y Palms, de propiedad de empleados, siempre que éstas sean utilizadas al servicio y/o en beneficio de la Institución, hasta US\$5,000 en límite agregado anual

- En caso de siniestro, el Asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso ésta se produjera con la reposición del bien, la Compañía pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible.

### **CLAUSULA DE DEPRECIACION (para Ramos Técnicos RM / EE / INF)**

Para los casos de pérdida total de aquellos equipos y maquinarias con más de 5 años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reposición en el momento del siniestro la depreciación por uso correspondiente, aplicando un 4% anual hasta un máximo de 60%

### **CLAUSULA DE INFORTUNIO**

La cobertura para infortunios será del tipo Todo Riesgo amparando los daños y pérdidas externas e internas, ocurridas durante el trabajo diario del personal del Asegurado y/o de terceros contratados por éste; considerando dentro de ellas las coberturas de robo, hurto y/o desaparición misteriosa, así como los daños durante su almacenamiento, trabajo, transporte, utilizando cualquier medio o vía de transporte (incluyendo el robo en cualquier medio de transporte), dentro o fuera de los predios asegurados, en cualquier lugar del mundo.

### **Relación de Locales Principales**

- Calle Van de Velde No. 160 - San Borja
- Av. Maquinarias No. 2850 - Lima
- Av. García Naranjo No. 601 - La Victoria
- Jr. Loreto No. 390 - Rímac
- Jr. Sánchez Cerro No. 2150 - Jesús María
- Jr. Fray Luis de León No. 921 - San Borja
- Av. Javier Prado Esq. Av. Aviación – San Borja
- Jr. Romero Hidalgo No. 438 - 4 - San Borja
- Av. Central No. 710 – San Isidro
- Jr. Conde de Superunda No. 298 – Lima
- Lotes: 01, 02, 07, 08, 20, 21 y 22 Mz 40 3ra. Etapa Playa Arica - Nuevo Lurín
- Av. Rinconada del Lago N° 1515 MZ N Lote 12 - La Molina
- Altura de la Cuadra 6 Paseo de la República Parque la Exposición - Lima
- Mz. "O" Lote "L" Calle Spencer La Calera de la Merced – Surquillo
- Av. De la Policía N° 577 – Jesús María
- Av. Venezuela N° 1891 - Lima

**SLIP DE POLIZA DE DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN - 3 D**

**ASEGURADO** : MINISTERIO DE EDUCACION y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o Sucursales.

**VIGENCIA** : ANUAL

**Interés Asegurado**

Toda propiedad, bienes e intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad del Asegurado y/o de terceros, incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, en cualquier lugar de la república, en locales propios y/o de terceros incluyendo bienes en almaceneras y/o depósito de terceros y/o en consignación entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias, activos, incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo.

<b>Materia del Seguro</b>	:	<u>Suma Asegurada</u>
<b>Convenio I</b>	: Deshonestidad de Empleados	US\$ 35,000
	Números de Trabajadores:	
	Categoría "A" : 30	
	Categoría "B" : 35	
	Categoría "C" : 1,274	
	<b>Total Trabajadores : 1,339</b>	

En la relación se incluyen practicantes, contratados y trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado.

<b>Convenio II</b>	: Pérdida de Dinero y/o Valores dentro de los locales(Todos los locales)	
	a) Diario	US\$ 25,000
	b) Dos veces al mes, en exceso	US\$ 46,000
<b>Convenio III</b>	: Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales	
	Dinero en efectivo y/o valores en Tránsito en poder de cajeros, Tesoreros y/o auxiliares de caja y/o Personal docente y/o administrativo, desde cualquier de los locales a bancos y/o lugares de destino a nivel nacional y/o donde se derive el encargo y viceversa y/o donde el asegurado tenga interés	
	a)10 Veces al mes	US\$ 36,500

	b) Hasta 4 remesas al mes, en exceso de a)	US\$	30,500
<b>Convenio IV</b>	: Falsificación de Documentos Bancarios De Ingreso	US\$	65,000
	Falsificación de Cheques de gerencia, giros postales, libranza, títulos valores y/o papel moneda		
<b>Convenio V</b>	: Falsificación de Documentos Bancarios De Salida	US\$	65,000
<b>Convenio VI</b>	: Robo de Activo Fijo y Existencias (Incluye Maquinaria, equipos propios del giro, existencias de mercaderías y material pedagógico en todos los locales)	US\$	500,000
<b>Coberturas Adicionales</b>	: Hurto – Límite Agregado Anual	US\$	10,000
	Bienes de Empleados y Gerentes – Límite Agregado Anual	US\$	6,500

### Cláusulas Adicionales

- Nombramiento de Ajustadores
- Adelanto del 50% del siniestro
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Valor de reposición (activo fijo)
- Cobertura de Falsificación de cheques de Gerencia
- Cobertura Automática por doble acumulación de dinero por paralización y días de no atención bancaria
- Pérdidas causadas por trabajadores no identificados
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares y/o transportistas y/o personal de terceros al servicio del Asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el Asegurado

### CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

- La cobertura bajo la póliza es a nivel nacional
- El Convenio III se extiende a cubrir bienes, valores y dinero que se encuentren en tránsito (por charlas, conferencias, talleres de capacitación, comisiones de servicios oficiales, manejo de fondos por la modalidad de encargos y otros eventos a realizarse en otras instituciones a nivel nacional).
- Los convenios IV y V se extienden a cubrir guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra, órdenes de salida, cheques de gerencia y boletas de depósito.
- La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros

- El Convenio VI se extiende a cubrir propiedades de terceros
- El Convenio VI se extiende a cubrir bienes que se encuentran en otras instituciones a nivel nacional.
- Las sumas aseguradas son a Primer Riesgo, no hay límites agregados anuales
- Se otorga cobertura automática para cualquier otro local donde la empresa efectúe movimiento de dinero y/o activos.
- La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del Asegurado en cualquier obra donde efectúen trabajos en el territorio del Perú.
- No se aplicara la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente para los siniestros cubiertos por el Convenio I, en el caso que el Asegurado no haya declarado con exactitud a la totalidad de empleados, hasta un máximo de diferencia del 10% de los mismos.
- Bajo el convenio II se elimina la limitación que el dinero sea guardado en caja fuerte, caja de seguridad empotrada, caja de caudales y/o bóvedas.
- Se duplicará automáticamente la suma asegurada para los convenios II y III, cuando se incremente la cobranza, comprometiéndose el Asegurado a dar aviso a la Compañía de Seguros sobre los montos y días en que ocurrieron dichos excesos para el cobro de la prima respectiva.
- Los convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto. Asimismo, para las obras de arte la cobertura será "Clavo a Clavo".
- Bajo los convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
- Bajo el convenio III se cubrirán los tránsitos de dinero de propiedad del Asegurado, realizados por funcionarios a sus domicilios y/o viceversa
- Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o valores y/o bienes en tránsito de propiedad del Asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto.
- El Convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional entre locales y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias del giro del negocio y/o viceversa y/o entre ellos. Asimismo, bajo esta cobertura se cubren los traslados que el Asegurado y/o personal autorizado por el Asegurado realice en vehículos contratados en la vía pública.
- Se cubre el dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden.
- Se deja constancia que bajo el Convenio III se encuentra cubierto el dinero de viáticos y similares en poder de vendedores, cobradores y cualquier otro personal autorizado.
- Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el convenio VI es a valor de reposición.
- Se cubre deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo
- Cobertura automática para la mercadería en los recintos aduaneros cuando la cobertura de transporte de importación haya expirado.
- En caso de siniestro, el Asegurado elegirá la modalidad de indemnización. En caso ésta se produjera con la reposición del bien, la Compañía pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturara al Asegurado el importe correspondiente al deducible.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad
- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.

**Condición Especial :**

No obstante lo que se diga en las Condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el HURTO de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados.

<b>Deducible</b>	: Todos los convenios		
	20% del monto indemnizable, mínimo	US\$	450



## SLIP DE POLIZA DE VEHICULOS

**ASEGURADO** : MINISTERIO DE EDUCACION y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o Sucursales.

**VIGENCIA** : ANUAL

**Materia Asegurada** : Vehículos, según relación adjunta.

<b>Coberturas</b>	<b>Suma Asegurada US\$</b>
– Daño Propio (Choque, vuelco, incendio, robo parcial o total, rotura de lunas)	Suma Asegurada
– Responsabilidad Civil frente a terceros c/u	US\$ 150,000
– Responsabilidad Civil en exceso	US\$ 250,000
– Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u	US\$ 20,000
– Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad)	
* Muerte e Invalidez Permanente c/u	US\$ 20,000
* Gastos de Curación c/u	US\$ 4,000
* Gastos de Sepelio c/u	US\$ 2,000
– Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente hasta por reembolso	US\$ 1,000
– Gastos de búsqueda y rescate c/u	US\$ 5,000
– Accesorios musicales sin costo adicional hasta	US\$ 1,000
– Accesorios Especiales	US\$ 1,500
– Riesgos de la naturaleza	
– Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	
– Uso de Vías no autorizadas	
– Ausencia de Control	
– Responsabilidad Civil por Ausencia de Control c/u	US\$ 50,000
– Auxilio Mecánico	
– Rotura Accidental de Lunas (nacionales)	100%
– Vehículo de Reemplazo	15 días

### **Cláusulas Adicionales**

- Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas
- Rotura de lunas nacionales sin cobro de franquicia
- Cobertura Automática por nuevas adquisiciones
- Uso de vías no autorizadas
- Restitución automática de la suma asegurada
- Libre Elección de Talleres

### **CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES**

- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- La cobertura de vehículo de reemplazo, se otorga para cualquier tipo de siniestro

- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo
- Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor
- En caso de siniestro, el Asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien, la Compañía pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible. En caso el asegurado no pueda conseguir una unidad similar a la siniestrada, podrá solicitar la reposición con otra unidad a libre elección sin exceder de la suma asegurada.
- Extensión de cobertura para aquellas unidades que por razones operacionales se desplacen fuera del territorio nacional (en zonal limítrofes). En este caso la cobertura se otorgará bajo la modalidad de reembolso.

### Cláusulas Adicionales para Ausencia de Control

- La Suma Asegurada de Responsabilidad Civil para esta cobertura es el equivalente al monto indicado en la póliza.
- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la Planilla del asegurado
- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos, sean o no de propiedad del asegurado.
- En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes.
- No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores y/o similares de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución
- En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la Compañía de Seguros no repetirá contra los empleados del Asegurado
- Se amparan los siniestros cuando la licencia de conducir del chofer se encuentre vencida con una antigüedad no mayor de 60 días

### Exoneración de Denuncia:

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- \* Choque estacionado
- \* Choque y fuga
- \* Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes etc.)
- \* Robo Parcial
- \* Rotura de Lunas

**Cláusula de Vías no autorizadas**, "Incluir tránsito por ladera de ríos o riachuelos y mar"

### Deducibles:

<b>Daño Propio</b>	10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150 (taller afiliado y no afiliado) más IGV
<b>Ausencia de Control</b>	10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 400 más IGV

<b>Vías no autorizadas</b>	10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 400 más IG
<b>Rotura de Lunas (nacionales):</b>	Sin cobro de franquicia toda clase de unidades
<b>Vehículo de reemplazo hasta 15</b>	48 horas de la ocurrencia.
<b>Pérdida Total</b>	Sin cobro de franquicia

**RELACIÓN DE VEHÍCULOS:**

ITEM	TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	SUMA ASEGURADA US \$
01	AUTOMOVIL	DAEWOO	CIELO	BIO-559	1995	2,464.00
02	AUTOMOVIL	FORD	CROWN VICTORIA	BIK-426	1993	27,280.00
03	AUTOMOVIL	MERCEDES BENZ	300E	LO-8277	1992	7,800.00
04	AUTOMOVIL	KIA	PRIDE	BII-603	1992	1,760.00
05	AUTOMOVIL	PEUGEOT	406 SR 1.8	BGR-091	1999	8,976.00
06	AUTOMOVIL	PEUGEOT	306 BOULEVARD	BGZ-462	2000	9,328.00
07	AUTOMOVIL	DAIHATSU	CHARMANT	DQ-8339	1982	880.00
08	CAMION	MITSUBISHI	FUSO	XO-8544	1986	7,720.00
09	CAMION	MITSUBISHI	CANTER	XG-3865	1990	7,568.00
10	CAMION	MITSUBISHI	CANTER TURBO	XG-3866	1990	7,568.00
11	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV 4X4 D/C	PIC-847	1999	9,500.00
12	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV 4X4 D/C	PIC-846	1999	9,500.00
13	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV 4X4 D/C	PIC-845	1999	9,500.00
14	CAMIONETA	FORD	EXPLORER	RIE-061	1996	11,440.00
15	CAMIONETA	MITSUBISHI MMC	M8445T - KOMBI	S/P	1986	2,840.00
16	CAMIONETA	NISSAN	PATROL	RI-8685	1982	2,640.00
17	CAMIONETA	NISSAN	FIERA 4X2 C/S	PGR-299	1996	6,104.00
18	CAMIONETA	NISSAN	FIERA 4X4 C/D	PGR-300	1996	6,104.00
19	CAMIONETA	NISSAN	FIERA 4X4 C/S	PGR-301	1996	6,104.00
20	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	PGZ-127	1998	10,680.00
21	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	PIA-575	1998	10,680.00
22	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	PIA-632	1999	11,360.00
23	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	PIA-670	1999	11,360.00
24	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	PIA-572	1999	11,360.00
25	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUSIER	MI-421	1985	3,960.00
26	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUSIER	RQ-6862	1988	4,400.00
27	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUSIER	RQ-6863	1988	4,400.00
28	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUSIER	RQ-6864	1988	4,400.00
29	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUSIER	RQ-6866	1988	4,400.00
30	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUSIER	RQ-7321	1989	3,960.00
31	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	PGP-375	1996	7,540.00
32	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D	PGP-376	1996	7,540.00
33	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D	PGU-758	1997	8,920.00
34	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D	PGU-771	1997	8,920.00
35	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D	PGX-602	1998	11,160.00
36	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X2 C/D	MI-692	1999	8,800.00
37	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	RURAL	RIJ-273	1997	7,040.00
38	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	PIH-632	2001	15,080.00
39	CAMIONETA	TOYOTA	COROLLA	SQC-344	1998	5,984.00

40	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO 4X4	RIL-139	1997	16,960.00
41	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	KOMBI	QG-1822	1974	1,320.00
42	CAMIONETA SW	HYUNDAI	ELANTRA	SGI-643	1997	5,280.00
43	CAMIONETA SW	SUBARU	IMPREZA 4WD	SGD-887	1996	6,600.00
44	CAMIONETA SW	VOLKSWAGEN	QUANTUM GL	TO-4872	1996	5,932.00
45	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	LQ-9138	1991	2,500.00
46	CAMIÓN	TOYOTA	TOYOACE	XI-1316	1984	2,900.00

## SLIP DE POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

**ASEGURADO** : MINISTERIO DE EDUCACION y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o Sucursales.

**VIGENCIA** : ANUAL

**Asegurados** : 90 trabajadores ( \* nombrados destacados y contratados)

(\*) Cabe indicar que la cobertura será indistintamente para todos los trabajadores, siendo la responsabilidad máxima de la compañía 90 trabajadores.

Días de Incapacidad Temporal 160 días  
 Incapacidad Temporal por día US\$ 5.00

<u>Coberturas</u>	<u>Suma Asegurada</u>
– Muerte c/u	US\$ 52,000
– Invalidez Permanente c/u	US\$ 52,000
– Gastos de Curación c/u	US\$ 8,500
– Sepelio y/o Repatriación de Restos	US\$ 8,500
– Desamparo súbito familiar por Accidente	US\$ 15,000
– Incapacidad temporal sin deducible	US\$ 800

**Cláusulas Adicionales:**

- Terrorismo
- Cubre las 24 horas, todos los días del año
- Cobertura nacional e Internacional
- Ampliación del límite de edad hasta 77 años
- Permanencia en el seguro hasta los 80 años
- Cúmulo máximo conocido US\$ 1'000,000
- Extensión de Coberturas:
  - Práctica normal y no profesional (como aficionado) de fútbol, béisbol, polo, pesca en alta mar, rodeo, rugby, boxeo, esquí acuático, equitación, tabla hawaiana, karate, judo, pesas, andinismo y caminatas en alta montaña
  - Conducción de motocicletas, motonetas y otros vehículos similares
  - Por el uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de las empresas comerciales, no recorren itinerarios regulares y fijos
  - Por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de las Fuerzas Armadas, por viajes eventuales

### **CLÁUSULAS APLICABLES PARA TODAS LAS PÓLIZAS:**

- Nombramiento de Ajustadores
- Rehabilitación Automática de la suma asegurada
- Adelanto del 50 % en caso de siniestro
- Cobertura automática por nuevas adquisiciones

**ANEXO Nº 02****CARTA DE PRESENTACIÓN****CONCURSO PÚBLICO Nº 0010-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA****“Contratación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación”**

Lima, de del 2007.

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación al Concurso Público Nº 0010-2007-ED, Primera Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia para el presente proceso.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre Nº 1, detallamos lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO Nº
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

**REPRESENTACION LEGAL**

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	(Nº de partida o ficha y oficina registral)
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

**ANEXO Nº 03**

**DECLARACION JURADA**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0010-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“Contratación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación”**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I. ...., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en el Concurso Público Nº 0010-2007-ED, Primera Convocatoria, ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- g. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato (sólo en caso de ser entidad pública).

**FACULTATIVO**

- h. SI ( ) ó NO ( ) ofrece servicios que califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo Nº 0003-2001-PCM y R. M. Nº 043-2001-ITINCI/DM. (\*)

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 200\_.

Firma y sello del postor

**\* Marcar sólo uno.**



**ANEXO N° 04**

**PACTO DE INTEGRIDAD**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0010-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“Contratación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación”**

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente Concurso Público;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial del Concurso Público N° 0010-2007-ED, Primera Convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 200\_

Los miembros del Comité Especial  
Concurso Público N° 0010-2007-ED  
Primera Convocatoria

Firma y sello del postor

**ANEXO N° 05**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0010-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“Contratación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación”**

POSTOR: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Rep. Legal: \_\_\_\_\_  
DNI. /L.E.: \_\_\_\_\_ (del representante Legal).

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los servicios ofrecidos de la Concurso Público N° 0010-2007-ED, Primera Convocatoria, a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todos los Términos de Referencia establecidos en el Anexo N° 01; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de \_\_\_\_\_ del 200\_.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

**ANEXO N° 06**

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0010-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“Contratación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación”**

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ  
CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1.
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

**ANEXO N° 06**
**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS**

<b>ELEMENTO DE EVALUACIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR</b>	<b>INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR</b> (Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación)
<b>1. Experiencia del postor</b>	Volumen de Facturación (expresado en Nuevos Soles): _____ (letras) Nuevos Soles (S/_____) (números)	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, el volumen de facturación, considerando lo establecido en el numeral 1 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
<b>2. Plazos</b>	Número de <b>días hábiles</b> para el pago de siniestros:  a) _____  (ver Anexo N° 11)	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, el número de días hábiles, considerando lo establecido en el numeral 2.1 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR	INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR (Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación)
<p><b>3.Mejoras Técnicas</b> (No sujetas a condicionamientos)</p>	<p><b>COBERTURAS</b></p> <p><b>1. Póliza Multiriesgo</b> a) <u>Incrementar</u> la Suma Asegurada:Límite único y combinado para daños materiales a 1er riesgo por ocurrencia: A US\$ _____</p> <p>b) <u>Incrementar</u> la Suma Asegurada de los siguientes Sub-Límites:</p> <p><b>Equipo Electrónico (Sección I, II, III)</b> A US\$ _____</p> <p><b>Responsabilidad Civil (Extracontractual y Patronal)</b> A US\$ _____</p> <p><b>2. Póliza de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción 3 D</b> a) <u>Incrementar</u> la suma asegurada por <b>Convenio VI</b> A US\$ _____</p> <p>b) <u>Incrementar</u> la suma asegurada por <b>Coberturas Adicionales: Hurto-Límite agregado anual</b> A US\$ _____</p> <p><b>3. Póliza de Accidentes Personales</b> a) <u>Incrementar</u> la Suma Asegurada por <b>Muerte</b> A US\$ _____</p> <p>b) <u>Incrementar</u> la suma Asegurada por <b>Invalidez Permanente</b> A US\$ _____</p> <p><b>DEDUCIBLES</b></p> <p>1. <u>Disminuir</u> el deducible en el rubro <b>Todo Riesgo de la Póliza Multiriesgo:</b> A US\$ _____</p> <p>2. <u>Disminuir</u> el deducible en todos los convenios de la <b>Póliza de Deshonestidad 3D:</b> A US\$ _____</p> <p>3. <u>Disminuir</u> el deducible en el rubro <b>Ausencia de Control de la Póliza de Vehículos:</b> A US\$ _____</p>	<p>El postor deberá detallar en el cuadro de la izquierda, los montos, considerando lo establecido en el numeral 2.2 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.</p>

**ANEXO Nº 07****FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA****CONCURSO PÚBLICO Nº 0010-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA****“Contratación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación”**

<b>Descripción</b>	<b>Monto Total (S/.)</b>
Contratación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación	

El precio total debe ser considerado en Nuevos Soles. Asimismo, deberá incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades, carga y descarga de los bienes y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio.

Si el **precio total es considerado en Dólares Americanos**, se tomará atención al tipo de cambio venta en nuevos soles publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros correspondiente a la fecha de presentación de propuestas, para la evaluación respectiva.

El presente proceso de selección implica una contratación directa con la Compañía de Seguros, por lo que el **monto ofertado no debe incluir Comisión de Agenciamiento alguna**.

Atentamente.

Lima, de del 200.

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

**ANEXO N° 08****Proforma de Contrato N° \_\_\_\_\_ -2007-ME/SG-OGA-UA****CONCURSO PÚBLICO N° 0010-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA****“Contratación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación”**

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que suscribe de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDADES EJECUTORAS 024, 027, 029 y 109, con R.U.C.s Ns° \_\_\_\_\_, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, debidamente representado por el Secretario General, Eco. \_\_\_\_\_ identificado con DNI. N° \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_-2006-ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_ – 2007 - ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, y por la otra parte, \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ según el poder inscrito en \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de \_\_\_\_\_, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

“**EL MINISTERIO**” convocó al Concurso Público N° 000\_-2007-ED (\_\_\_\_\_ Convocatoria), con el objeto de contratar el servicio de \_\_\_\_\_, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° \_\_\_\_\_-200\_-ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

**Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a prestar el Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación (Slip de Póliza de Multiriesgo, Slip de Póliza de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción – ED, Slip de Póliza de Vehículos y Slip de Póliza de Accidentes Personales), de acuerdo a los Términos de Referencia de las Bases y a su Propuesta Técnica, documentos que forma parte integrante del presente Contrato.

**Cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a prestar el servicio por un año, contabilizado a partir del ..... 2007 hasta el ..... 2008.

Asimismo, “**EL CONTRATSITA**” pagará los siniestros en un plazo de ....(...) días hábiles, computados a partir de la recepción del convenio de ajuste del siniestro que remite el Ajustador, debidamente aceptado por el Ministerio de Educación, o desde la recepción del expediente sustentatorio completo en caso de siniestros donde no participe un Ajustador.

**Cláusula Cuarta: PAGOS****A. MONTO**

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de **S/.** .....  
(.....) e incluye el I.G.V., todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades, carga y descarga de los bienes y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratado.

**B. FORMA Y OPORTUNIDAD**

“**EL MINISTERIO**” pagará el monto total contratado en tres (03) armadas mensuales iguales y continuas, iniciándose el primer pago al mes siguiente de suscrito el presente contrato, conforme al siguiente detalle:

Mes de Pago	Monto

**Si el monto total es expresado en Dólares Americanos, las tres armadas serán canceladas en nuevos soles al tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros correspondiente a la fecha de elaboración de la orden de servicio.**

Para la procedencia de los pagos el contratista deberá presentar:

- 1er pago: Acta de conformidad del servicio emitida por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, la factura respectiva y las Pólizas definitivas contratadas (Slip de Póliza de Multiriesgo, Slip de Póliza de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción – ED, Slip de Póliza de Vehículos y Slip de Póliza de Accidentes Personales).
- 2do pago: Acta de conformidad del servicio emitida por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y la factura respectiva.
- 3er pago: Acta de conformidad del servicio emitida por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y la factura respectiva.

Asimismo, se señala que “**EL CONTRATISTA**” posee el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° ..... del Banco ....., para los fines del caso.

**Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El contrato está conformado por su Texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica”. Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

**Cláusula Sexta: CONDICIONES DEL SERVICIO****Del Personal de “El Contratista”**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a realizar los servicios materia del presente contrato con la infraestructura, equipos, mobiliario, materiales y personal profesional aprobado por “**EL MINISTERIO**”.

“**EL MINISTERIO**” supervisará la adecuada prestación de los servicios a realizarse,



quedando facultado a solicitar a “**EL CONTRATISTA**” las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar, por el desempeño en el cumplimiento de los servicios a prestarse.

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de “**EL CONTRATISTA**” prestará los servicios objeto del presente contrato por encargo y cuenta de “**EL CONTRATISTA**”, con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguna entre el personal de “**EL CONTRATISTA**”, y “**EL MINISTERIO**”.

Es responsabilidad de “**EL CONTRATISTA**” el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima: CESIÓN DE DERECHOS**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder sus derechos a favor de terceros, ni procederá la cesión de posición contractual, por lo que “**EL CONTRATISTA**” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

#### **Cláusula Octava: DE LOS GASTOS**

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidades Ejecutoras 024, 027, 029 y 109.

#### **Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia hasta la prestación total del servicio objeto del presente contrato y las obligaciones complementarias que se establecen con las condiciones del servicio o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

#### **Cláusula Décima: GARANTÍAS**

“**EL CONTRATISTA**” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “**EL CONTRATISTA**” garantiza los servicios por el trabajo ejecutado.

#### **10.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/ \_\_\_\_\_), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

En virtud a la condición de realización automática a primera solicitud, “**EL CONTRATISTA**” no puede oponer excusión alguna a la ejecución de la garantía, debiendo limitarse a honrarla

de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días calendario. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para **“EL CONTRATISTA”** y dará lugar al pago de intereses a favor de **“EL MINISTERIO”** (según el artículo 40º de la Ley).

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con el Concurso Público N° 000\_-2007-ED/UE02\_.

## **10.2 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)**

**“EL CONTRATISTA”**, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de **“EL MINISTERIO”** la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **“EL MINISTERIO”** con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/ \_\_\_\_\_), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

En virtud a la condición de realización automática a primera solicitud, **“EL CONTRATISTA”** no puede oponer excusión alguna a la ejecución de la garantía, debiendo limitarse a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días calendario. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para **“EL CONTRATISTA”** y dará lugar al pago de intereses a favor de **“EL MINISTERIO”** (según el artículo 40º de la Ley).

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada al Concurso Público N° 000\_-2007-ED/UE02\_.

**Las garantías señaladas no podrán ser emitidas por “EL CONTRATISTA”.**

### **Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**“EL MINISTERIO”** designa al jefe del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de actividades referidas al área técnica, la aceptación y aprobación por cuenta de **“EL MINISTERIO”** de los servicios indicados en los Términos de Referencia y todos aquellos aspectos referidos a la conformidad del servicio.

### **Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**“EL MINISTERIO”** podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de **“EL CONTRATISTA”** de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por **“EL MINISTERIO”**. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

12.1 **“EL MINISTERIO”** podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”** de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por **“EL MINISTERIO”** conforme al procedimiento indicado en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, “**EL CONTRATISTA**” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

- 12.2 Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitablemente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, “**EL MINISTERIO**” liquidará a “**EL CONTRATISTA**” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
- 12.3 “**EL MINISTERIO**” podrá resolver el presente contrato por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a “**EL CONTRATISTA**” el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 12.4 Las causales previstas en el artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado así como cuando, una vez efectuada la fiscalización posterior, se determine la trasgresión del Principio de Presunción de Veracidad.

#### **Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, “**EL MINISTERIO**” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

#### **Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO**

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

#### **Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “**EL CONTRATISTA**” indemnizará a “**EL MINISTERIO**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “**EL CONTRATISTA**” y/o de su personal.

#### **Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, las bases administrativas integradas en el presente contrato.

#### **Cláusula Décimo Séptima: CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a mantener en forma reservada la información suministrada por el

Ministerio de Educación, asumiendo la obligación de devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos. Esta obligación se extiende a los documentos que el contratista elabore y que correspondan al objeto del presente contrato.

### **Cláusula Décimo Octava: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de surgir controversias entre “**EL MINISTERIO**” y “**EL CONTRATISTA**” que no puedan ser solucionadas por la vía de la conciliación, las partes declaran, acuerdan y deciden someter sus controversias al ámbito del arbitraje de derecho. Cualquiera de las partes podrá iniciar este proceso, conforme a las estipulaciones de este contrato y de los documentos que forman parte del mismo, ya sea en el curso de la ejecución del contrato, o después de su terminación, o en la etapa de liquidación del contrato.

#### ***De la normativa aplicable al Arbitraje***

La Legislación peruana en general y, en particular, las normas aplicables al proceso arbitral, serán las contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje y el Reglamento de la entidad administradora del arbitraje y en su caso, las decisiones que pudieran adoptar las partes de común acuerdo en oportunidad de la conformidad del Tribunal Arbitral, las que constarán por escrito.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

### **Cláusula Décimo Novena: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días hábiles de anticipación.

### **ANEXOS**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas del Concurso Público N° 0010-2007-ED
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato
5. Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso)

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil siete.

“**EL CONTRATISTA**”

“**EL MINISTERIO**”

**ANEXO N° 09****Declaración Jurada de Relación de Clientes****CONCURSO PÚBLICO N° 0010-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA****“Contratación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación”**

Señores:  
COMITÉ ESPECIAL  
C.P. N° 0010-2007-ED/UE 024  
Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes detalles:

N°	Comprobante de pago, contrato u orden de servicio	Objeto del servicio	Monto del Servicio (*)	Representante Legal del Cliente	Teléfono de Contacto
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2007

Atentamente,

(Nombre del Postor)  
(Firma del Representante Legal)  
(Nombre del Representante Legal)  
(DNI)

**NOTAS:**

- a) (\*) *En los casos donde un servicio conste de varias facturas y/o contratos se deberá señalar de manera indubitable la pertenencia de dicha factura o contrato al servicio en cuestión.*
- b) *En el caso que el postor presente facturas o contratos en dólares americanos, deberá señalar el tipo de cambio utilizado, valiéndose de lo señalado por la S.B.S. en la fecha de emisión del documento presentado.*

**ANEXO N° 10**

**FORMATO DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0010-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“Contratación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación”**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

Señores:  
Comité Especial  
C.P. N° 0010-2007-ED/UE 024  
Presente.-

Los que suscribimos, el Sr. ...., identificado con D.N.I. N° ....., representante legal de la empresa ....., con R.U.C. ...., con poder inscrito en la partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de....., y la otra parte el Sr. ...., con D.N.I. N° ....., representante legal de la empresa....., con R.U.C. ...., con poder inscrito en la partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de ....., declaramos y manifestamos que nuestras representadas participan consorciadas en el proceso de selección Concurso Público N° 0010-2007-ED/UE 024, “Contratación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación”.

Asimismo, señalamos que nuestras empresas cumplirán las siguientes obligaciones en el porcentaje respectivo (%):

- a.
- b.

Conjuntamente, designamos como representante común del consorcio al Sr. ...., con D.N.I.N° ....., con domicilio para efectos del presente contrato en ....., el mismo que cuenta con poderes suficientes para ejercitar los derechos y obligaciones del consorcio.

Ambas partes responden solidariamente por las obligaciones contraídas con el MED en razón del proceso de selección .....

El presente contrato tiene vigencia hasta la culminación de las obligaciones y derechos derivados del proceso Concurso Público N° 0010-2007-ED/UE 024, “Contratación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación”.

Lima, .. de ..... del 2007

.....

.....

**ANEXO Nº 11**

**DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGOS DE SINIESTROS**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0010-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“Contratación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Ministerio de Educación”**

Señores  
Comité Especial  
Ministerio de Educación

Nombre o razón social del postor.....representado por don.....declaro bajo juramento, conforme con lo establecido en el artículo 332º de la Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, que el pago de siniestros se efectuará en un plazo de ..... (.....) días hábiles.

El plazo indicado está expresado en número de días hábiles, computados a partir de la recepción del convenio de ajuste del siniestro que remite el Ajustador, debidamente aceptado por el Ministerio de Educación, o desde la recepción del expediente sustentatorio completo en caso de siniestros donde no participe un Ajustador.

Lima, de del 2007.

Firma del postor  
(Representante Legal o Apoderado Común)

**Notas:**

- a) La propuesta debe ser única, en número de días hábiles, sin alternativas por ramo de seguros o monto del siniestro.
- b) Los postores deberán cumplir como mínimo, con los plazos previstos en el Artículo 332º de la Ley Nº 26702, General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. La propuesta que no cumpla con el plazo establecido en la Ley será objeto de descalificación.